

Compañía de Negocios independientes e internacional A la vanguardia del país y del mundo Teléfono: 022-755-789 www.ecuadormyfamilylife.com www.myfamilylifeinternatinal.com



Santo Domingo de los Tsachilas de 05 noviembre de 2009

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente .-



Estuardo Bismark Cuero Espinoza, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "FAMILYLIFE." CIA. LTDA. Solicito de la manera mas comedida el ingreso en calidad de accionista del señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS, con cédula de Ciudadanía numero 0300500808, quien Adquirió una Participación nominativa del valor de DIEZ DOLARES, al socio señor NAPOLEON CUERO ESPINOZA, mediante contrato de cesión con fecha 06 de agosto del 2008 ante el Notario Tercero del cantón Santo Domingo Doctor Eugenio Vélez Matute.

Con la seguridad que la presente tendrá favorable acogida le expreso mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Estuardo Bismark Cuero Espinoza

GERENTE DE LA CIA. FAMILYLIFE CIA. LTDA.

02. Juguesonder cesión. 2009/11/17 Pl

ROTATIÁ TIERCERA DIEL CAMIÓN SANTÓ DOMINGO.







Doctor Eugenio Vélez Matute NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO Telefax: 2762-597

ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FAMILYLIFE CIA. LTDA.

OTORGAN : NAPOLEON CUERO ESPINOZA, YOLANDA BRICEYDA LOOR MUÑOZ, y DANIEL ORLANDO MORALES

PALACIOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

Paulina

09961

En la ciudad de Santo Domingo,

Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los

Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES

CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí,

Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Tercero del Cantón Santo

Domingo, comparece el señor NAPOLEON CUERO ESPINOZA y

EEYDA LOOR MUÑOZ, casados por sus propios otro el señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Santo Domingo, legalmente capaz según derecho para contratar y obligarse, portador de sus respectivos documentos de identidad, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más de ACLARATORIA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FAMILYLIFE CIA. LTDA., contenida en las cláusulas que siguen a continuación: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta aclaratoria los cónyuges señores NAPOLEON CUERO ESPINOZA y YOLANDA BRICEYDA LOOR MUÑOZ, casados por sus propios derechos y por otro el señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS, casado, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, aptos y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero de la ciudad de Santo Domingo, actual provincia de Santo Domingo

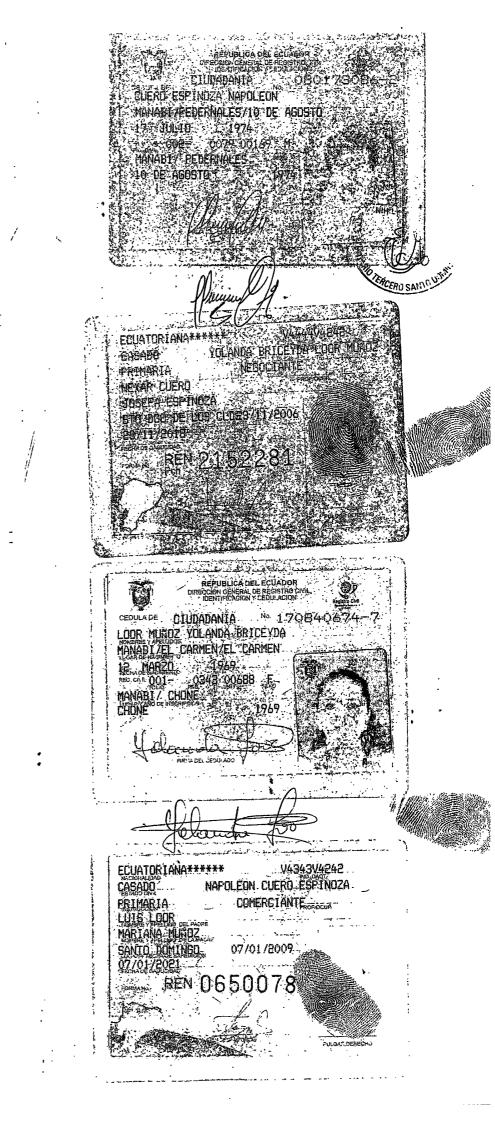
DR. EUGENIO VELEZ MAZITE

ODITION OF THE AREA OF THE ARE

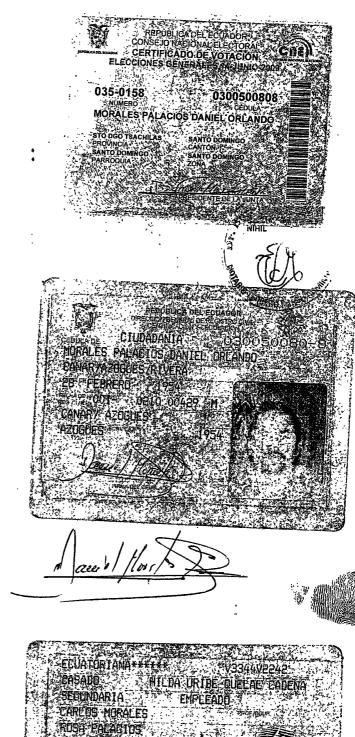
de los Tsáchilas, el seis de Agosto del año dos mil ocho, los cónyuges

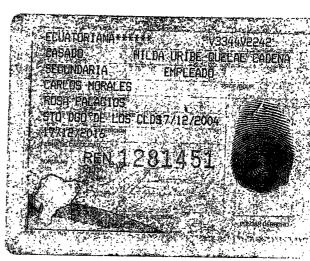
señores Napoleón Cuero Espinoza y Yolanda Briceyda Loor Muñozi sesenta participaciones que poseen en la compañía FAMILYLIFE LTDA., cedieron a favor del señor DANIEL ORLANDO MORAE PALACIOS una participación del valor nominal de DIEZ DOLARES. b) Por error involuntario en la escritura de Cesión de participaciones de la Compañía FAMILYLIFE CIA. LTDA, de fecha seis de Agosto del dos mil ocho, se hizo constar en la cláusula segunda de antecedentes que el señor Napoleón Cuero Espinoza es propietario de un número de cincuenta participaciones; y en la cláusula cuarta de la misma escritura se hace constar que el valor de la participación cedida al señor DANIEL ORLANDO **PALACIOS MORALES** dólar. TERCERA.-Con estos antecedentes los ACLARATORIA.cónyuges señores NAPOLEON CUERO ESPINOZA y YOLANDA BRICEYDA LOOR MUÑOZ, por sus propios derechos y el señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS, tienen a bien ACLARAR la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada ante el Doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero de la ciudad de Santo Domingo, actual provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el seis de Agosto del año dos mil ocho, en lo siguiente: Primera.- Que el número de participaciones del cual el señor

Péro Espinoza es propietario en la Compañía FAMILYLIFE CIA LTDA., es de SESENTA PARTICIPACIONES, tal como consta de la escritura de Constitución; y, Segunda.- Que el valor nominal de la acción que le fue cedida al señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS, tiene un valor de DIEZ DOLARES AMERICANOS. CUARTA.-Los comparecientes dejan constancia que la presente escritura de aclaración, no de ningún modo en el fondo, el contrato de CESION DE altera PARTICIPACIONES, al contrario, únicamente proceden a aclarar las acciones de las que es propietario el señor Napoleón Cuero Espinoza y el valor de la participación cedida a favor del señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS. Tanto el señor Notario, así como el señor Registrador de la Propiedad se servirán tomar nota al margen de sus respectivos registros la presente aclaratoria.- QUINTA.- La cuantía por su naturaleza indeterminada. RATIFICACIÓN.-SEXTA.comparecientes en unidad de acto, en forma libre y voluntaria aceptan las estipulaciones constantes en este contrato aclaratorio en todas sus partes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas que considere necesarias para la completa legalización de esta escritura aclaratoria. Firmado (ilegible) Ivan Cisneros Ubidia, Abogado, Mat. 2188, C.A.M.". Hasta aquí la minuta. Los comparecientes me presentan sus documentos de









b



CONTACTOR TO THE CANADA LEIGHT AND SAVITOR AND THE CANADA AND THE

identidad. Formalizado el presente instrumento público, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quiénes ratificándose en lo expuesto lo

Napoleon Cuero Espinoza
Céd. N.080173086-2

Huella Digital

Yolanda Briceyda Loor Muñoz Céd. N.170840674-7

Huella Digital

Daniel Orlando Morales Palacios

Céd. N,030050080-8

Huella Digital

Pr. Eugenio Vélez Matute NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

RAZÓN.- LA ESCRITURA DE ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FAMILYLIFE CIA. LTDA. QUE OTORGAN NAPOLEÓN CUERO ESPINOZA, YOLANDA BRICEYDA LOOR MUÑOZ Y DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS; SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ADEMAS DOY FE QUE SE HA REALIZADO LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE

- 17 4 C - 27 C

Nr. Eugenio Vélez Matute OTARIO TERCERO DEI CANTON SANTO DOMINGO

R(-)

ZON: Para los fines legales consiguientes DOY FE que he marginado el contenido de la escritura Aclaratoria, que antecede; en la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía FAMILYLIFE CIA. LTDA., de fecha seis de agosto del año dos mil ocho, celebrada entre el señor Napoleón Cuero Espinoza y esposa; y, el señor Daniel Orlando Morales Palacios. - Santo Dómingo, catorce de octubre del dos mil nueve. El

Notario.-



Dr. Rogenio Xelez Matute NOTARIO TEXCERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Karen

RAZON: Para los fines legales consiguientes DOY FE que he marginado el contenido de la escritura Aclaratoria, que antecede; en la matriz de la escritura de Constitución de la compañía FAMILYLIFE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el doce de septiembre del año dos mil siete.- Santo Domingo, catorce de octubre del dos mil nueve. El Notario.-

MOTATI

Dr. Eygenic Velez Matute NOTARIO TERCERO DEL CANTON SARTO DOMINGO NOTARIO

Karen



Direc: Edf. Mutualista Pichincha Av. Quito y Río Toachi (esquina) Segundo Piso- Oficina 2-2 Telf: 2759-734 / 2756-707

Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha a fojas 87 VTA, Inscripción 194, Repertorio No. 1062, Tomo 41 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha veinte y tres de Octubre del dos mil siete, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía FAMILYLIFE CIA. LTDA. se anoto la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de fecha seis de Agosto del dos mil ocho otorgada ante el Dr. Engenio Velez Matute, Notario Tercero del Canton Santo Domingo y Escritura Adaratoria de fecha catorce de Octubre del dos mil nueve, otorgada ante el mismo Notario, mediante las cuales los conyuges NAPOLEON CUERO ESPINOZA Y YOLANDA BRICEYDA LOOR MUÑOZ en calidad de cèdentes ceden y transfieren una de sus participaciones que mantenian en la mencionada Compañía a favor de DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS; y se Aclara que los mencionados conyuges son propietarios de sesenta participaciones de diez dolares cada una y procedieron a ceder una participación al Señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS.- Escrituras que inscribe en el referido Registro bajo el Numero 247, Repertorio No. 1190, Tomo No. 43.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 15 de Octubre del 2009.- LA REGISTRADOR

> Dra. Maritza Lamino Durai REGISTRADORA MERCANTII

CHAO



NOTATIA TERCERA DEL CANTONSANTO DOMINGO

COPIA NOTARIA TERCERA



Doctor Eugenio Vélez Matute NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO Telefax: 2769-597

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

FAMILYLIFE CIA. LTDA

OTORGAN : NAPOLEON CUERO ESPINOZA Y ESPOSA

A FAVOR DE: DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS

CUANTIA : USD \$ 1,00

Karen

Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, Republica del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi, Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores NAPOLEON CUERO ESPINOZA y YOLANDA BRICEYDA LOOR MUÑOZ, casados entre sí; por sus propios derechos; y por otra parte el señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS, casado, por sus propios derechos, quienes con

Remindad del juramento declaran que se conocen mutuamente y que libre y voluntariamente han pactado este negocio. Los comparecientes son mayores de edad, portadores de sus documentos de ecuatorianos, identidad, domiciliados los cedentes en la Cooperativa de Vivienda Carlos Ruiz Burneo, de esta ciudad; teléfono 2740-769; y el cesionario en la calle Rabida y Tsafique de esta ciudad de Santo Domingo; teléfono 2763-252; según derecho para contratar y obligarse, conocidos e identificados por mi, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura publica la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FAMILYLIFE CIA. LTDA... de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA FAMILYLIFE CIA. LTDA., por una parte el señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS. casado, por sus propios derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará el CESIONARIO; y por otra parte comparece el señor NAPOLEÓN CUERO ESPINOZA y la señora YOLANDA BRICEYDA LOOR MUÑOZ, casados por sus propios derechos a quienes para efectos de este contrato se les denominará los CEDENTES. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- El señor NAPOLEÓN CUERO ESPINOZA, es propietario de un número de





SALUD Y LIBEERTAD

Compañía de negocios independientes e internacional.

A la vanguardia del país y el mundo.

CERTIFICACION:

Certifico que mediante decisión unánime de los Accionistas de la COMPAÑÍA FAMILYFE CIA. LTDA. con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados creada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de este cantón Doctor Eugenio Vélez Matute y legalmente inscrita en el Registro de Comercio. Actos y Contratos Mercantil, tomo 41, inscripción 194 repertorio No. 1062 del Registro Mercantil, manifestamos que NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO para que el señor NAPOLEON CUERO ESPINOZA ceda UNA de sus participaciones a favor del señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS.

Sr. YOLANDA LOOR MUÑOZ SECRETARIA





DOY FE: que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado.

Dr. Cande Meda Jaramillo

Dirección: san Miguel y 29 de mayo 2°. Piso alto Ofic., 201.

Teléfono: (593) 022740769 Ecuador oficina central autorizada

www.ecuadormyfamilylife.com/www.myfamilylifeinternational.com

E-mail: Universidaddonelife_1774@yahoo.es / infodiproductos@ myfamilylifeinternational.com

E-mail: Transacciomoneyusa-@hotmail.com

E-mail:myfamilyfe-l@yahoo.es





REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTÍFICADO DE VOTACION ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2008

183-0075

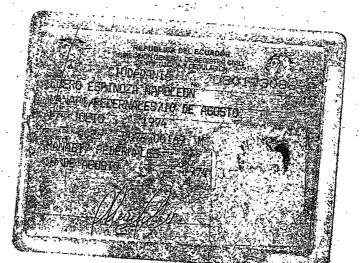
0801730862

CEDULA

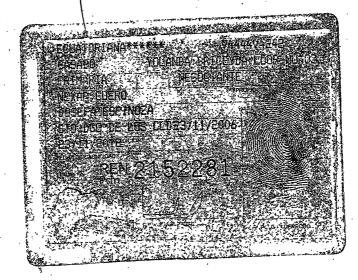
CUERO ESPINOZA NAPOLEON

PROVINCIA SANTO DOMINGO PARROCUIA





Manuelle.





REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2008

120-0010 NUMERO
LOOR MUÑOZ YOLANDA BRICEYDA

1708406747 CEDULA

STO. DGO. TSACHILAS PROVINCIA ABRAHAM CALAZACO PARROQUIA













/ REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2008

025-0156

0300500808

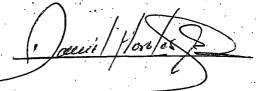
MORALES PALACIOS DANIEL ORLANDO

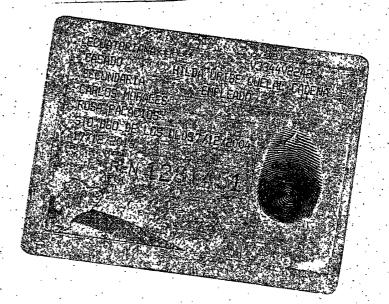
STO. DGO. TSACHILAS PROVINCIA SANTO DOMINGO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA











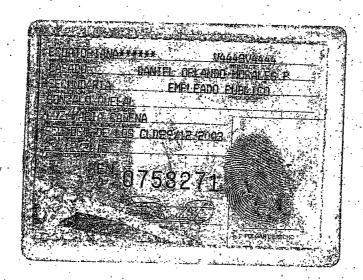
REPUBLICA DEL EGUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2008

190-0186 0400556957
NUMERO CEDULA
QUELAL CADENA HILDA URIBE

STO. DGO. TSACHILAS PROVINCIA SANTO DOMINGO PARROQUIA







<u>obminociópparaziontaxo etc arechele atraceda</u>

cincuenta participaciones en la COMPAÑÍA FAMILYLIFE CIA. LTDA

gon domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, legalmente constituida con fecha doce de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario Tercero del cantón Santo Domingo Doctor Eugenio Vélez Matute y legalmente inscrita en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantil, tomo cuarenta y uno, inscripción ciento noventa y cuatro, repertorio número mil sesenta y dos del Registro Mercantil de esta ciudad de Santo Domingo.-DOS.- Es deseo de los CEDENTES señor NAPOLEON CUERO ESPINOZA y señora YOLANDA-BRICEYDA LOOR MUNOZ, ceder UNA PARTICIPACION a favor del señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS.- TERCERA: CESION. PARTICIPACIÓN.- Con los antecedentes indicados por medio de este instrumento público el cedente señor NAPOLEON CUERO ESPINOZA y la señora YOLANDA BRICEYDA LOOR MUNOZ, casados, CEDEN UNA PARTICIPACION en forma real a favor del señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS, quien a su vez adquiere dicha participación con todos los derechos que como socio son inherentes a ella y acepta la presente escritura en todas sus partes - CUARTA: CUANTÍA.-La cuantia de la presente CESION DE PARTICIPACION es de UN DOLAR americano, tal como consta de la constitución de la compañía FAMILYLIFE CIA. LTDA.- QUINTA: GASTOS.- La realización de los trámites y de inscripción en la Superintendencia de Compañías, que demande la presente escritura será de cuenta del cesionario de participaciones.- SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.- En caso de controversia las partes renuncian a domicilio y fuero que tuvieran y se

someten a la Jurisdicción y competencia de los Jueces de la materia en esta ciudad, bien sea en la vía verbal sumaria o ejecutiva en su caso.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.- (Firmado) Ilegible Abogado Iván Cisneros Ubidia, Mat. 2188, C.A.M.- Los comparecientes declaran con juramento que sus estados civiles son como constan en sus cedulas y en esta escritura y que asumen todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración conlleva.- Formalizado integramente el presente instrumento público, yo el Notario lo leí a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben e imprimen la huella digital de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Napoleón Cuers Espinoza Ced. Nº 080173086-2

Huella Digital

Yolanda Briceyda Loor Muñoz

Ced. Nº 170840674-7

Huella Digital

genio Vele

NOTARIO

Daniel O. Morales Ralacios

Ced. Nº 030050080-8

Br. Eugenio Vélez Matute NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGO AMENICAN FE DE ELLO CONFIGRO ESTA PRINCERACOPIA, QUE LA SELLO

SIGNO Y FIRMOUN LA CIUDAD DE SANTO DOMINE O

Dr. Eugenes Vèlez Mainle Notario 3th agi Canton Santodomingo

DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ZON: Para los fines legales consiguientes DOY FE que he marginado el contenido de la escritura de Cesión de Participaciones, que antecede; en la matriz de la escritura de Constitución de la compañía FAMILYLIFE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el doce de septiembre del año dos mil siete.- Santo Domingo, seis de agosto del dos mil ocho. El Notario.-

TO THE PARTY OF TH

Dr. Eugenio Weles Matute NOTARIO TERCERO DEL CANTON SANTO DOMINGO NIHIL PRIUS FICE

Karen



Direc: Edf. Mutualista Pichincha Av. Quito y Río Toachi (esquina) Segundo Piso- Oficina 2-2 Telf: 2759-734 / 2756-707

Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha a fojas 87 VTA, Inscripción 194, Repertorio No. 1062, Tomo 41 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha veinte y tres de Octubre del dos mil siete, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía FAMILYLIFE CIA. LTDA. se anoto la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de fecha seis de Agosto del dos mil ocho otorgada ante el Dr. Eugenio Velez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo y Escritura Aclaratoria de fecha catorce de Octubre del dos mil nueve, otorgada ante el mismo Notario, mediante las cuales los conyuges NAPOLEON CUERO ESPINOZA Y YOLANDA BRICEYDA LOOR MUÑOZ en calidad de cedentes ceden y transfieren una de sus participaciones que mantentan en la mencionada Compañía a favor de DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS; y se Aclara que los mencionados conyuges son propietarios de sesenta participaciones de diez dólares cada una y procedieron a ceder una participación al Señor DANIEL ORLANDO MORALES PALACIOS.- Escrituras que inscribe en el referido Registro bajo el Numero 247, Repertorio No. 1190, Tomo No. 43.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 15 de Octubre del 2009.- LA REGISTRADOR

RECISTRATIONA MERCANTIL

ZON: Para los fines legales consiguientes DOY FE que he marginado el contenido de la escritura Aclaratoria, de fecha catorce de octubre del año dos mil nueve, en la matriz de esta escritura de Cesión de Participaciones; que antecede.- Santo Domingo, quince de octubre del

dos mil nueve. El Notario.-



TERCERO DEL CANTON SAMIO DOMINGO

Karen